

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).-

Proceso Ejecutivo del BANCO DAVIVIENDA S.A contra CRISTIAN ANDRES CALVACHE MENDEZ

Radicado: 110013103 009 **2024 00030** 00.

Secuencia: 1242 del 25/01/2024 hora: 9:51 a.m.

Ingreso al Despacho: 02/02/2024

Estando las presentes diligencias al despacho para proveer respecto de librar mandamiento de pago, se advierte la falta de competencia por el factor cuantía para conocer del asunto.

Ello, en la medida en que la controversia que se suscita, para efectos de determinar la cuantía, se debe dar aplicación al artículo 25 del C.G.P. inciso cuarto.

En efecto, se pretende como condena la suma de \$177.604.399, por concepto del valor contenido en el pagaré y los intereses corrientes o de plazo causados y no pagados, valor por el cual, el actor fijó la cuantía del asunto, que no supera el valor de la cuantía a partir de la cual corresponde conocer a este juzgado¹.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P. se ordena remitir la demanda con sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, quienes son los competentes para conocer en este caso.

Oficiese a la Oficina Judicial, a fin de remitir el expediente para que sea sometido al correspondiente reparto, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

¹ Código General del Proceso, artículo 25

**Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3f1454575d966be2ffb11a6c90792e6898beb7dd063acda281f87becfc2018**

Documento generado en 22/04/2024 07:59:09 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**